

ACTA EXTRAORDINARIA DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO

Fecha: 17 de junio de 2022

En el día de la fecha se reúnen las/os Dras./es. Cecilia Scorza, Raúl Russo, Claudia Etchebehere, Susana González, Federico Trigo y MSc. Q.F. Silvana Ravía Cuello, Delegada del MEC.

Se procede al estudio y resolución de los siguientes temas del día:

I. Asuntos entrados por Consejeros

1. Ante la situación de conflicto laboral y de relacionamiento en la órbita de un Laboratorio, este Consejo Directivo informa que se realizaron los pasos correspondientes para alcanzar la resolución que se comparte (ver puntos 2 y 3 de la presente acta). Con el asesoramiento correspondiente y bajo el conocimiento del procedimiento de actuación de la Comisión de acoso moral laboral del MEC, este Consejo Directivo actuó con celeridad y con reserva, citando en forma independiente a la estudiante y al responsable de dicho laboratorio. A ambos se les transmitieron los posibles pasos formales a seguir. Las partes presentaron sus respectivas notas en relación a los hechos. Se deja constancia que, hasta la fecha, no se presentó una denuncia formal ante este Consejo Directivo, ni tampoco ante la Comisión de acoso moral laboral del MEC. Comuníquese.
2. En virtud de lo expuesto anteriormente y con la convicción de este Consejo Directivo de propiciar un entorno de trabajo que asegure buenas relaciones laborales y en el que se apliquen criterios académicos sólidos, se resuelve crear la figura de **Mediador/a** para resolver eventuales conflictos de orden laboral y/o académicos. La función del Mediador/a no es juzgar el conflicto sino actuar para acercar las posiciones de las partes, alcanzando una solución satisfactoria que evite el deterioro de las relaciones humanas y la dinámica de trabajo del grupo. El/la Mediador/a deberá mantener en todo momento su neutralidad y podrá solicitar apoyo científico/académico y/o legal si así lo considerara necesario. El/la Mediador/a será nombrado por el CD y su acción deberá ser aceptada en forma voluntaria por las partes implicadas. El proceso de mediación podrá ser solicitado por cualquiera de las partes o sugerido por el CD.
3. Se informa a todos los integrantes del Instituto que existe una **Comisión de acoso moral laboral del MEC**, con idoneidad y potestad de asesorar y recibir denuncias que podrán ser presentadas directamente por la persona, o por el Consejo Directivo cuando corresponda.
4. Se recibe informe del **Dr. Fernando Rodríguez** por el descargo del Dr. Wilner Martínez.

Finalizada la investigación administrativa, teniendo en cuenta la respuesta obtenida por parte de la sección Jurídica del MEC, con el respectivo informe elaborado por el Dr. Fernando Rodríguez, y visto el informe posterior del Dr. Fernando Rodríguez en respuesta al descargo del Dr. Wilner Martínez, el Consejo Directivo resuelve incluir una falta leve de observación en el Legajo por incumplimiento de Resoluciones del Consejo Directivo.

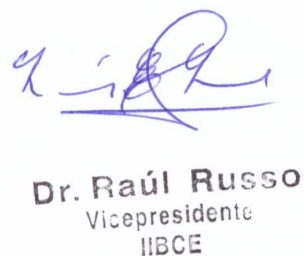
5. Se designa al Dr. José Sotelo, la Dra. María Vittoria Di Tomaso y el Dr. Wilner Martínez como integrantes de la **Comisión responsable del Servicio de BIODOSIMETRÍA**. La misma estará destinada a la colaboración en la gestión y a mantener el buen funcionamiento y las normas de seguridad de dicho Servicio. Comuníquese.

Salvo aclaración expresa, todas las resoluciones son votadas por unanimidad.


Dra. Claudia Etchébehere
Consejera
IIBCE


Dra. Susana González
Consejera
IIBCE


Dr. Federico Trigo
Consejero
IIBCE


Dr. Raúl Russo
Vicepresidente
IIBCE


Dra. Cecilia Scorza
Presidenta
IIBCE